



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260247100

Que mediante providencia calenda diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada promovida por Regina Palacios Mosquera Y Miguel Ángel Mosquera Valderrama Contra La Sala Única Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Quibdó Y Los Juzgados Primero Y Segundo Civiles Del Circuito De Istmina (Chocó). Radicado único No. **11001020500020260247100**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escritos que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la secretaria del colegiado accionado y a las partes e intervinientes dentro del proceso laboral 27361 31-03-001-1999-00286-00/01, por tener interés en la presente acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó y a los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito de Istmina, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido. 6. Se reconoce personería al abogado Milton Jafet Perea Benítez identificado con la cédula ciudadanía n.º 82.382.513 y tarjeta profesional n.º 82.696 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Regina Palacios Mosquera y Miguel Ángel Mosquera Valderrama en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Todas las partes e intervinientes al interior de proceso laboral 27361 31-03-001-1999-00286-00/01 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional. y a todas las partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co